



APRUEBA BASES DEL CONCURSO PROPUESTAS DE
OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN
EL TELESCOPIO APEX, SEMESTRE 2016-B Y 2017-A.
RESOLUCION EXENTO N°: 2325/2016
Santiago04/03/2016

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 28/03/16

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 del Ministerio de Educación; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; el Decreto Supremo N° 97/2015, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El convenio firmado el 19 de noviembre de 2002, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO) y sus modificaciones posteriores, por el cual se garantiza para la comunidad científica nacional el 10% del tiempo de observación en el telescopio APEX.
2. El texto de las bases del CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO APEX, SEMESTRE 2016-B Y 2017-A.
3. Memorando TED N°3585/2016 del Programa de Cooperación Internacional, que remite bases para su aprobación.
4. Memorando TED N°2930/2016 del Departamento de Tecnologías y Procesos, que remite el visto bueno de las bases antes individualizadas.
5. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBA las bases de postulación correspondientes al CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO APEX SEMESTRE 2016-B Y 2017-A, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES CONCURSO

BASES CONCURSO

Propuestas de Observación Astronómica para

Tiempo Chileno en el Telescopio APEX

Semestre 2016-B y 2017-A

I.- OBJETIVO Y ANTECEDENTES

El presente concurso tiene como objeto entregar las directrices de la postulación a tiempo de Telescopio APEX, además de promover la investigación Astronómica en la comunidad científica nacional, otorgando el tiempo de observación garantizado en dicho telescopio.

El tiempo chileno en el telescopio APEX (Atacama Pathfinder Experiment) se concibe dentro del marco del convenio firmado el 19 de noviembre de 2002, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO).

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas posteriores, se ha garantizado para la comunidad científica nacional el 10% del tiempo de observación en el telescopio APEX.

II.- PERÍODOS DE OBSERVACIÓN

El periodo para las observaciones de APEX según los semestres son:

Semestre 2016-B, comprende entre Agosto 2016 hasta Diciembre 2016.

Semestre 2017-A, comprende entre Enero 2017 a Julio 2017.

Las especificaciones como cantidad de horas, instrumentos e instrumentos privados disponibles para cada periodo, serán indicados en el llamado a concurso correspondiente a cada semestre. También se podrán encontrar en el sitio web de APEX: <http://www.apex-telescope.org>

III.- OBSERVADORES

3.1.- Las observaciones en APEX son en modo observador, 24 horas al día. CONICYT coordinará los observadores enviados por los investigadores principales de las propuestas chilenas para efectuar las observaciones.

3.2.- Los observadores deberán contar con el examen médico que los habilite para trabajar a 5100 metros de altura. Los detalles sobre la obtención del examen médico pueden ser consultados al Astrónomo de Soporte ALMA-CONICYT.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular los siguientes investigadores:

4.1.- Investigadores que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y la enseñanza de la Astronomía (ej. académicos, post-doctorados).

4.2.- Estudiantes inscritos en programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una **carta de apoyo** de su supervisor.

4.3.- Investigadores visitantes, cuyos tiempos de estadía sean de 9 meses o más, y que presenten una **carta de auspicio** extendida por la institución chilena que lo alberga. Para estos **visitantes**, el tiempo de telescopio asignado deberá coincidir con la residencia en Chile. Podrán solicitar tiempo Chileno en su último semestre en Chile, siempre y cuando el programa sea continuación de su trabajo en Chile y que entre los colaboradores haya al menos un astrónomo Chileno.

Las propuestas que requieran tiempo de observación con algún **instrumento privado**, deberán proporcionar **un documento escrito** en el cual el investigador principal del instrumento aprueba dicha propuesta. Dicho documento podrá ser enviado a CONICYT hasta 5 días hábiles después de cerrado el periodo de postulación respectivo.

V.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, CALENDARIO Y CONSULTAS

Todas las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de postulación en línea <http://spl.conicyt.cl> hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. Las fechas de apertura y cierre del concurso para cada periodo serán informadas a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrán ser consultadas en la página web de CONICYT: www.conicyt.cl/astro.

Las postulaciones que no cumplan cabalmente con los requisitos generales de postulación, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos establecidos para cada período.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados anteriormente, se notificará tal circunstancia al investigador principal, teniendo el/la afectado/a un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición una vez recibida la notificación.

Las bases de postulación estarán disponibles en: www.conicyt.cl/astro

VI.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el programa de Astronomía.

VII.- LLAMADOS DE POSTULACIÓN

Luego de realizar la admisibilidad de las propuestas recibidas al semestre de postulación y en el caso de que el **total de tiempo de observación pedido** sea menor al disponible, se podrá realizar **un segundo llamado de postulación que se ajustará a las presentes bases**, el cual será comunicado a la comunidad a través de un diario de circulación nacional, Página web y correo electrónico. Cabe destacar que todas las postulaciones correspondientes a un mismo semestre se adjudicarán bajo un mismo acto administrativo y en igualdad de condiciones.

En el caso de existir dos llamados de postulación del mismo semestre, y quedando tiempo disponible de observación, CONICYT podrá distribuir las horas no pedidas, en partes iguales a las postulaciones adjudicadas.

VIII.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Para cada semestre de postulación, las postulaciones serán analizadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), el que se encargara de evaluar los siguientes criterios:

- Calidad científica	50%
- Impacto de los resultados esperados, factibilidad de la propuesta, experiencia del equipo proponente y formación de nuevos investigadores	50%

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores. No calificaran para ser aprobadas las postulaciones que hayan obtenido menos de 3 puntos en cualquiera de los criterios.

A continuación, el significado de los puntajes es el siguiente:

0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El CAT evaluará la cantidad de horas solicitadas contra la factibilidad de la realización de cada proyecto y tendrá la facultad de otorgar tiempos menores a los solicitados para cada propuesta.

IX.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará el fallo y adjudicará el concurso sobre la base de lo resuelto por el CAT, resolución que contendrá la lista de las propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

Las propuestas aprobadas serán comunicadas al responsable científico del Telescopio APEX para que ellas sean incluidas en el calendario de observaciones correspondientes al 10% del tiempo de telescopio de Chile.

Respecto de la resolución adjudicatoria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

X.- RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictada la resolución de fallo del concurso, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Se informará, además, por carta certificada y correo electrónico a todos los postulantes acerca de los resultados.

XI.- OBLIGACIONES

Los investigadores principales de propuestas Chilenas aprobadas, deberán:

11.1.- Entregar la programación de sus observaciones (fase 2), en las fechas que se designen para ello.

11.2.- Enviar al Observatorio APEX, en las fechas asignadas al tiempo chileno, investigadores habilitados para trabajar de acuerdo a las exigencias de altura.

11.3.- Toda productividad científica tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, **deberá** contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO).

XII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos.

XIII.- RESTRICCIONES

No podrán, bajo ninguna circunstancia, ser adjudicatarios del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.

Con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, y del

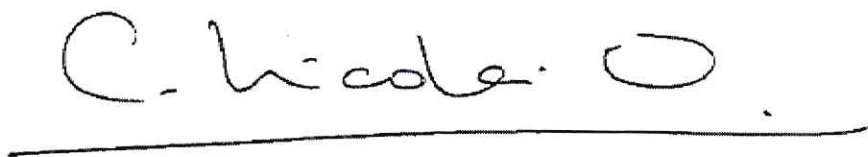
principio de igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

Santiago, 2016.

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2. CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
3. DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / mvc

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley
19.799